



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01351 00

Previo a resolver la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo (No 44 exp digital), se le requiere para que incorpore la comunicación enviada en tal sentido al poderdante, conforme lo contempla el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso., téngase en cuenta que no se allegó la evidencia de dicha remisión.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 064 de hoy
23 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4978d38e0997847140695147bb776303242983217917f809570f0097a8908820**

Documento generado en 21/08/2022 10:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>